

LA EXPERIENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL MAESTRAZGO DE TERUEL:

I: INTRODUCCIÓN:

En el presente trabajo trataremos de contar la experiencia de desarrollo local puesta en marcha en el Maestrazgo turolense, para ello, situaremos esta región dentro del territorio español, se contará los hechos más sobresalientes, las fuentes de financiación con las que se ha contado para el desarrollo de los distintos planes puestos en marcha, se contará también la legislación que ha propiciado la creación de instituciones que son las que han puesto en marcha la experiencia de desarrollo, las personas implicadas en el desarrollo del proyecto, el estado actual del mismo así como el futuro más cercano de la experiencia.

La información se ha obtenido después de una visita realizada a la región durante los días 18 y 19 de abril del 2002 y la elección de la misma se debe a la importancia que reviste esta experiencia dado que aglutina una serie de actividades puestas en marcha por la población residente y que se ha traducido en una revitalización económica de la zona, se ha propiciado la creación de empleo, la aparición de nuevas actividades económicas relacionadas por ejemplo con el medio ambiente, una nueva orientación de las actividades ya existentes, así existe un importante núcleo de agricultura ecológica, una protección del patrimonio cultural a través de la creación de locales de exposición del patrimonio hallado en la zona.

El Maestrazgo se encuentra situado en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la provincia de Teruel y aglutina un total de 44 municipios con una población aproximada de 13.500 personas; ocupa una superficie de casi 2.900 kilómetros² y una densidad del 5.79 por ciento, vemos por lo tanto que cuenta con basto territorio y con una población escasa. (se adjunta una tabla con los municipios y la población de cada uno de ellos como anexo nº 1). De ella escribía Pio Baroja:

“El Maestrazgo es una comarca aislada; en realidad, independiente de Valencia y de Aragón; es como una plataforma alta, erizada de montes como conos truncados, verdaderos castillos naturales, limitada por los antiguos reinos de Cataluña, Aragón y Valencia y extendida hasta el mediterráneo. El Maestrazgo es un país seco, árido, frío; pero sin embargo, tiene recursos para su población...”¹

II.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIECIA:

1.- LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MAESTRAZGO HASTA LOS AÑOS 90

El punto de partida de la experiencia es la concienciación por parte de la población de las circunstancias que concurren en ese momento y que la abocan a un despoblamiento constante, un envejecimiento de la población y un agotamiento de las fuentes económicas que habían existido en la zona.

En la última mitad del siglo XX buena parte de la población de la zona vivía de las actividades mineras vinculadas fundamentalmente con Santa Bárbara y con la Central Térmica de Aliaga. Tradicionalmente este municipio había sido eminentemente agrícola y ganadero hasta que una vez finalizada la guerra civil la explotación de las minas hace resurgir económicamente la comarca consiguiendo una corta pero gran prosperidad con la explotación. En lo referente a la Central Térmica (propiedad de la empresa Electricas Zaragoza Reunidas) , comienza a construirse en 1949 y en 1952 entra en funcionamiento hasta que en 1982 se produce su cierre. La población del municipio que en los primeros años sesenta se situaba en torno a los 2000, desciende entonces hasta los 500. Las minas, el edificio de la Central y las propiedades son abandonadas o vendidas.

Además de ello, tanto en Aliaga como en el resto de la Comarca existían actividades tradicionales como son la agricultura y la ganadería, actividades que como en el resto del territorio nacional van a sufrir un declive con la migración de la población del campo a las ciudades y posteriormente va a sufrir una nueva crisis con

¹ La Venta de Mirambel. Pío Baroja.

la entrada de España en la Unión Europea, quien ha propiciado en algunos casos el abandono de las tierras de cultivo.

El tercer sector económico lo representan las pequeñas industrias familiares vinculadas fundamentalmente a la industria agroalimentaria y que pierden competitividad cuando tratan de vender sus productos de forma aislada dada la enorme competencia que para la industria agroalimentaria española representa n los productos de otros países (así por ejemplo Francia).

Frente a esta situación económica, la zona del Maestrazgo presenta otros valores , de forma esquemática podemos mencionar:

1. Un entorno natural necesitado de protección con importantes zonas de flora y en algunas partes del territorio de gran relevancia a efectos de fauna.
2. Un importante patrimonio histórico.
3. Un patrimonio paleontológico del que el máximo exponente son los restos fósiles delos dinosaurios.
4. La recuperación de una parte del patrimonio que estaba abandonado.
5. Una tradición agrícola y ganadera.
6. Una tradición artesana vinculada a la cerámica.
7. Un pasado minero.
8. Pequeñas empresas familiares vinculadas sobre todo a la industria alimentaria.
9. Una escasa población diseminada a lo largo de un territorio amplio lo que plantea la necesidad de fomentar programas de repoblación.
- 10.El retorno de una parte de la población que se había visto obligada a abandonar sus pueblos en busca de mejores oportunidades económicas.
- 11.Un fuerte sentimiento de pertenencia a una tierra.
- 12.Un territorio con un pasado común.
- 13.Un fuerte tejido asociativo que es el que va a propiciar los inicios de la experiencia.
- 14.Sobre todos estos valores se va a intentar poner en marcha una experiencia de desarrollo y revitalización de la zona, para ello inicialmente se formará un

grupo de trabajo que va a ser el que plantee las primeras iniciativas y busque las formas de financiación.

2.-LOS PROMOTORES INICIALES:

En cuanto al grupo pionero, estaba formado inicialmente por diferentes asociaciones, a título de ejemplo mencionamos la Asociación Cultural del municipio de Mas de las Matas, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, Centro Rural de Innovación Educativa de Alcorisa, etc (se incluye un anexo con las diferentes asociaciones firmantes de la Declaración de principios de Miravete) y que más tarde van a pasar a agruparse en los Grupos de Acción del Maestrazgo y adquirirán carta de naturaleza través de la promulgación de la Ley de Parques Culturales.

Con anterioridad a la promulgación de la Ley 12/1997 los Grupos de Acción sobre el Patrimonio del Maestrazgo firman una declaración de principio en el Municipio de Miravete de la Sierra el día 30 de diciembre de 1995 donde dejan patente su deseo de revitalizar la zona del Maestrazgo de Teruel.

Los grupos de acción estaban formados por personas que venían trabajando en la defensa y valorización del patrimonio desde distintos frentes como son el ámbito cultural, empresarial o desde la propia Administración, esto va a contribuir a que desde sus inicios el proyecto cuente con un apoyo social importante que comienza asentándose en algunas localidades para posteriormente ir extendiéndose en la práctica totalidad del territorio del Maestrazgo.

Estos Grupos de Acción sobre el Patrimonio del Maestrazgo son los que suscriben el documento inicial que permite a la zona presentar proyectos que van a ser posteriormente financiados a través de la propuesta LEADER (que más tarde veremos), grupos que no renuncian a participar en la toma de decisiones que les afectan. En un apartado de la declaración de principios de Miravete expresamente se recoge la intención de estos Grupos de participar en la toma de decisiones necesarias para las orientaciones del proyecto, así como la participación en la gestión de las actividades puestas en marcha con el proyecto. Por lo tanto, se recoge como aspecto prioritario la necesidad de participar tanto en la toma de decisiones como en la gestión por parte de los ciudadanos implicados.

3.-LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO DEL MAESTRAZGO:

Podemos agrupar las actividades en cuatro grandes grupos:

1. Actividades relacionadas tanto con la protección del medio ambiente como con el reconocimiento de que el desarrollo económico debe ser compatible con el respeto por el entorno. Mencionaremos dentro de esta apartado la red Natura 2000 así como la Reserva Ornitológica de Mas de Cirugeda.
2. Actividades relativas a la conservación y recuperación del Patrimonio.
3. Actividades relativas a un nuevo impulso del sector turístico a través de un plan de impulso de la oferta turística de la zona.
4. Actividades relacionadas con la industria agroalimentaria a través de la creación de asociaciones que potencien tanto los productos de la zona como la calidad de la misma.

Relacionado con estas actividades podemos mencionar la creación de programas vinculados a los mismos como son "la sociedad de la informática y nuevas tecnologías", Escuelas-taller, el apoyo a los sectores más desfavorecidos como pueden ser las mujeres y los jóvenes así como la creación de la red Carrefour vinculada al programa LEADER.

A. LA RED NATURA 2000:

La red Natura 2000 se crea tras la aprobación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna conocida como Directiva Habitat por parte de la Unión Europea y va a suponer que los Estados miembros adscriben zonas del territorio que van a gozar desde ese momento de una protección especial.

En el momento actual, el 12% del territorio comunitario está protegido mediante la Directiva y no podemos olvidar que el VI programa de Acción Ambiental de la UE recientemente aprobado tiene como uno de sus ejes fundamentales la protección de la

biodiversidad en el ámbito comunitario, protección que se asienta básicamente en el desarrollo de estas zonas.

El artículo 2 de la Directiva establece:

" La presente Directiva tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado.

2. Las medidas que se adopten en virtud de la presente Directiva tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

3. Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales."

Artículo 3

"1. Se crea una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada «Natura 2000»... .

La red Natura 2000 incluirá asimismo las zonas de protección especial designadas por los Estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 79/409/CEE

El proceso de configuración de la Red Natura 2000, integrada en la Directiva Hábitats de la Unión Europea (Directiva 92/43/CEE), se inicia con la propuesta por parte de los estados miembros de sus listas de LIC², que deben albergar aquellos hábitats que cuenten con especies de fauna y flora de interés comunitario. Los Lugares seleccionados serán declarados Zonas de Especial Conservación por los Estados miembros y configurarán junto a las ZEPAs (Zonas de Especial Protección

² Lugares de Importancia Comunitarios que se definen como un lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el Anexo I o una especie de las que se enumeran en el Anexo II en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000 tal como se contempla en el artículo 3, y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate.

para las Aves según la Directiva 79/409/CEE, o de Aves) la Red Natura 2000, que deberá estar enteramente constituida en el año 2004.

Además de la adscripción de una parte del territorio a la Red Natura 2000, existe una reserva ornitológica conocida como Reserva Ornitológica de Mas de Cirugeda³ localizada en la comarca del Campo de Visiedo con una superficie aproximada de 800 hectáreas en la zona próxima al municipio de Fuentes Calientes (municipio donde se desarrolla un proyecto de agricultura ecológica sobre el que volveremos).

Esta Reserva fue creada por un acuerdo de colaboración entre SEO/Birdlife y su propietario D. Faustino Cirugeda como forma de conservación del valor ecológico de este espacio.

B. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO:

La conservación y recuperación del Patrimonio Cultural debe hacerse conforme a las indicaciones contenidas en el Plan Director del Parque Cultural del patrimonio. Dicho Plan se define como instrumento de planificación que, priorizando la protección del Patrimonio Cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial⁴.

Sin entrar en este momento en las determinaciones del Plan, podemos mencionar brevemente como actividades relativas al Patrimonio:

1. RECONSTRUCCIÓN DE MOLINOS HARINEROS:

En los municipios de Fuentes Calientes y Mas de las Matas, se están reconstruyendo molinos harineros, en el primer caso con intención de ponerlo en funcionamiento y en el segundo como muestra de funcionamiento de cara al turismo y de actividades de recuperación de tradiciones.

³ Información facilitada por la SEO/Birdlife

⁴ Artículo 11 de la Ley 12/1997.

Esta reconstrucción ha propiciado también la creación de empleo entre los jóvenes de la zona puesto que se ha necesitado personas que desempeñen empleos relacionados con la madera.

2. RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:

En el municipio de Molinos, los alumnos de la Escuela-taller han reconstruido el artesanado de madera de la Torre, que presenta la particularidad de estar separada de la Iglesia del pueblo. Además de ello, se ha procedido a la restauración del edificio que alberga en la actualidad el Centro para el Desarrollo del Maestrazgo, inaugurado en 1999.

3. PARQUE PALEONTOLOGICO DE GALVE:

Dentro de las actividades de recuperación del patrimonio, en el municipio de Galve se está construyendo en la actualidad un edificio para albergar los restos fósiles encontradas en la comarca y que han sido recuperados a lo largo de muchos años gracias al trabajo de D. José María Herrero. En la actualidad estos restos fósiles pueden visitarse en el local cedido por el Ayuntamiento, pero sería deseable que en un futuro cercano pudieran verse en un lugar más apropiado.

Además en este municipio se encuentran las huellas de antiguos dinosaurios que pueden ser visitadas libremente pero que están reclamando una actuación urgente para su protección.

Esta iniciativa de Galve está encontrando dificultades por parte de la Administración autonómica, quien parece querer centralizar los restos fósiles en un Museo con sede en la capital.

4. MUSEO DE MAS DE LAS MATAS:

Inagurado en 1986, en la actualidad cuenta con tres secciones:

- ♦ Sección de paleontología: la exposición está montada para ser visitada en el sentido de las agujas del reloj, siguiendo un orden cronológico.⁵

⁵ Documento elaborado por el Grupo de Estudios Masinos.

- ♦ Sección de artes plásticas que inicialmente se nutrió con fondos de artistas de la localidad para posteriormente ir ampliando el ámbito geográfico ya que en la actualidad cuenta con obras de artistas tanto de la Comunidad de Aragón como de otros que viven en lugares más lejanos pero que tienen alguna vinculación con la zona.

- ♦ Sección de arqueología, encuadrada en la sección de paleontología, sus fondos proceden de donaciones.

Dentro de este municipio merece destacar también la creación del Grupo de Estudios Masinos, que nace en 1980 si bien con anterioridad ya había un embrión de grupo que se había unido con el fin de reunir material para escribir la historia del municipio. Su objetivo principal es la protección del Patrimonio Cultural de la zona.⁶

5. PARQUE ESCULTÓRICO DE HINOJOSA DE JARQUE y PARQUE CULTURAL DE MOLINOS:

Son los exponentes de las manifestaciones artísticas más recientes; en el caso del Parque Cultural de Molinos, está representada a través de las salas del Escultor Blasco Ferrer y en el caso de Hinojosa, a través de los simposia internacionales bajo el lema de “la memoria de los pueblos”.

6. CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA:

Situado en el municipio de Santa Bárbara, el Centro de Interpretación muestra a través de paneles explicativos como era el procedimiento de extracción del carbón y el funcionamiento de la Central Térmica que estaba allí situada.

El Centro parte de la iniciativa de un grupo de habitantes que inicialmente abandonaron el municipio tras el cierre de las minas y de la Central pero que posteriormente han regresado al mismo.

7. FESTIVAL DE REALIZACIÓN DE VÍDEOS:

El festival va ya por su cuarta edición y se realiza en Alcorisa. Con esta iniciativa se pretendía aficionar a los habitantes a la realización.

C. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO AMBIENTAL:

Si bien todas las actividades mencionadas con anterioridad pueden tener una relación con el turismo, existen iniciativas que van encaminadas exclusivamente al fomento del turismo medioambiental en la zona. Dentro de este apartado podemos mencionar:

1. ESCUELA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA:

Radicada en el Embalse de Santolea, se debe a la iniciativa de un grupo de profesionales relacionados con la enseñanza, que han establecido una escuela que pretende fomentar la educación ambiental.

Las instalaciones se sitúan en unos antiguos terrenos mineros y con la misma se pretende que los chavales pasen una temporada aprendiendo a conocer, y por lo tanto valorar, el medio ambiente que les circunda.

Si bien la zona no presenta un entorno medioambientalmente importante, en las zonas cercanas se puede apreciar algunos ejemplos del paisaje que ha motivado la inclusión de una parte del territorio en la red "Natura 2000".

2. LOS DEPORTES DE NATURALEZA:

Los más habituales son:

- ♦ La escalada que se practica sobre todo en Castellote, Pantano de Santolea, Ladruñán, los órganos de Montoro y Aliaga.
- ♦ La espeleología. Podemos mencionar la cueva del Recuerdo en Ejulve o las de Boca Negra y Sima de la Rama en Fontanete.
- ♦ Piragüismo sobre todo en el Pantano de santolea.
- ♦ El senderismo, si bien la zona propicia como una baza importante este tipo de deportes con numerosos recorridos, nos vamos a limitar a señalar algunas de las propuestas como son los senderos que atraviesan poblaciones como Mirambel, Cantavieja, Ejulve, Pitarque y un largo etc.

⁶ Idem

- ♦ Recorridos a caballo.
- ♦ Cicloturismo.
- ♦ Descenso de barrancos.

D. LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA:

Como primer ejemplo podemos mencionar la iniciativa en virtud de la cual se unieron los empresarios locales para formar una asociación y de esta forma poder vender sus productos de forma unificada bajo la marca del Maestrazgo, se ha creado para ello la empresa "Alimentos Tradicionales".

Esta asociación ha dado paso a iniciativas diversas como son la organización de cursos que pretenden conseguir mayor grado de especialización entre los empresarios del sector, participación en ferias, etc.

También ha supuesto la contratación de personal, contratación que aumentará en un futuro cercano dado que existen al menos 200 iniciativas empresariales en marcha.

La denominación Maestrazgo, avala a todos los productos que la llevan, de una calidad seleccionada. Son productos naturales y artesanales de constatada calidad, que se elaboran cumpliendo todos los requisitos técnico-sanitarios, que les permite realizar la exportación, cruzando fronteras de la exigente normativa comunitaria.

En Fuentes Calientes, algunos de los agricultores se unieron en una Cooperativa llamada la Cooperativa G.A.R.T.E. que practica la agricultura ecológica. Para ello, han renunciado a los abonos químicos que se utilizan habitualmente y están utilizando abonos ecológicos. (sobre este proyecto hay más información en el inventario).

III.-MARCO LEGAL:

Antes de abordar el marco legal de la experiencia, es necesario hacer referencia a una serie de cuestiones previas como son la organización territorial del Estado así como la distribución de competencias entre las Administraciones públicas. Pasaremos después a examinar la Ley de Parques Culturales, ley donde se encuadra jurídicamente la experiencia.

1.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

La organización territorial actual es el fruto de la aprobación de la CE de 1978, que en su título VIII configura una nueva estructura territorial con la creación de las Comunidades Autónomas.

Van a existir por lo tanto:

- ♦ La Administración central.
- ♦ La Administración autonómica, en este caso, la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ♦ Los municipios, cada uno de los cuales contará con un Ayuntamiento y todos ellos se van a agrupar en torno a la Diputación Provincial.

Estos tres niveles administrativos gozan de competencias propias, así como de aquellas otras que le sean delegadas desde el escalón superior.

Además de esta organización nacional, no podemos olvidar que desde enero de 1986 España forma parte de la Unión Europea.

2.-LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES:

La distribución de competencias se regula en los artículos 149 y 148 de la CE. En el primero de ellos se recogen las materias sobre las que el Estado goza de competencia exclusiva sin perjuicio de que alguna de ellas pueda ser delegada a una o todas las Comunidades Autónomas a través de lo establecido en el artículo 150 (ley marco).

En lo que aquí interesa, el Estado tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

- ♦ Medio ambiente: el art 149.1.23º establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica de medio ambiente sin perjuicio de las facultades de las CC AA de establecer normas adicionales de protección.
- ♦ Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español.... Museos... sin perjuicio de su gestión por parte de las CC AA. (art 149.1.28º)

Las CA AA por su parte tienen competencias exclusivas en :

- ♦ La alteración de los términos municipales comprendidos dentro de su territorio. (art 148.1.2º)
- ♦ Ordenación del territorio, vivienda y urbanismo(art 148.1.3º).
- ♦ La agricultura y ganadería (art 148.º.7)
- ♦ Montes y aprovechamientos forestales. (148.1.8).
- ♦ Gestión en materia de protección del medio ambiente. (148.1.9º)
- ♦ Artesanía (148.1.14)
- ♦ Museos y bibliotecas de interés para la CC AA (148.1.15).
- ♦ Patrimonio monumental de interés de la CC AA (art 148.1.16)
- ♦ Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. (art 148.1.18).

Por lo que respecta a los Municipios, se establece en el artículo 140 que la CE garantiza la autonomía de los municipios pero sin especificar que competencias podrán asumir, esto se hará posteriormente a través de la Ley de Bases de Régimen Local.⁷

En lo referente a la Unión Europea, y en lo que a competencias se refiere, habrá de estarse a lo establecido en el Tratado Constitutivo, que tras la última modificación con el Tratado de Amsterdam de 17 de junio de 1997⁸, mantiene las competencias enumeradas en los artículos 175 y ss.

⁷ En el caso del Maestrazgo, las competencias de la Comarca se recogen en el artículo 5 de la ley 8/2002 de 3 de mayo de creación de la Comarca del Maestrazgo

Por último haremos una referencia a las competencias asumidas por la CCAA de Aragón:

En lo que se refiere a patrimonio cultural, la Exposición de Motivos de la Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés establece sobre la competencia de la Comunidad en esta materia

“...lo posibilita, en nuestro caso, el artículo 35.1.33.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, que sitúa así a la Comunidad Autónoma en posición preferente para cumplir el mandato ... de la Constitución...” .

En lo referente a la protección medioambiental, la Ley 6/1998 de 19 de mayo de Espacios naturales Protegidos de Aragón establece en cuanto a su competencia:

“El Estatuto de Autonomía de Aragón (aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre) establece en su artículo 35.1.15 la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y en su artículo 37.3, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje.”

En lo referente a la competencia sobre museos, se establece: (Ley 7/1986 de 5 de diciembre, de Museos de Aragón).

“La presente Ley desarrolla el mandato estatutario contenido en el artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de museos, siempre que éstos no sean de titularidad estatal y respetando, asimismo, lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución Española.”

3.-ANÁLISIS DE LA LEY 12/1997 DE 3 DE DICIEMBRE DE PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN:

Los Parques Culturales en Aragón se constituyen por territorios que tienen un patrimonio que se desea conservar y que se enmarca dentro de un territorio que

⁸ Aún no ha entrado en vigor el Tratado de Niza

merece ser conservado, por lo que va a ser objeto de promoción y conservación en su conjunto.

En cuanto a los objetivos del Parque Cultural, son:⁹

- a) Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y, en su caso, natural, sin perjuicio de la normativa y sistemas de gestión relativos a la protección de los espacios naturales protegidos.
- b) Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales, tanto autóctonas, como de iniciativa externa, así como desarrollar actividades pedagógicas sobre el patrimonio cultural con escolares, asociaciones y público en general, promoviendo también la investigación científica y la divulgación de sus resultados.
- c) Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.
- d) Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

La creación del Parque se hará mediante acto administrativo que comienza con la incoación del expediente bien de oficio o a instancia de parte.¹⁰

El Plan del Parque es un instrumento de planificación que, priorizando la protección del Patrimonio Cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial.

Los objetivos del Plan son:

- a) Definir y señalar el estado de conservación de los elementos del patrimonio cultural y natural.
- b) Señalar los regímenes de protección que proceda y no cuenten con otro tipo de protección sectorial.

⁹ Artículo 3 de la Ley

¹⁰ Par todo lo relativo a la tramitación del expediente así como a la declaración del Parque, habrá de estarse a lo dispuesto en los art 4 a 10 de la ley analizada.

- c) Promover medidas de conservación, restauración, mejora y rehabilitación de los elementos del patrimonio cultural que lo precisen.
- d) Fomentar la acción cultural y la actividad económica en términos de desarrollo sostenible, señalando las actividades compatibles con la protección del patrimonio.
- e) La promoción del turismo cultural y rural.

La gestión del Parque se encomienda a:¹¹

- ◆ El Patronato.
- ◆ El Consejo Rector
- ◆ La Gerencia del Parque.

La declaración del Parque Cultural del Maestrazgo se realizó a través del Decreto 108/2001 del Gobierno de Aragón por el que se declara el Parque Cultural del Maestrazgo.

En otro orden de cosas, recientemente se ha publicado la Ley 8/2002 de 3 de mayo de creación de la Comarca del Maestrazgo que altera los límites territoriales hasta ahora establecidos y procede a la integración de nuevos municipios.

IV.- LA FINANCIACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La financiación de las actividades puestas en marcha han tenido una financiación diferente, en algunos casos se han realizado con fondos privados y sin contar con ayudas públicas, pero en otros las experiencias se han financiado con las ayudas procedentes de los Fondos Estructurales de la Unión Europea. Esto nos obliga a analizar los diferentes Fondos siquiera brevemente para centrarnos posteriormente en el programa LEADER cuyos fondos provienen del FEOGA.

La Ley del Parlamento de Aragón 9/1994, de 7 de octubre, reguladora de los Planes de Desarrollo Regional de los Fondos Estructurales de la Unión Europea regula lo relativo a la aprobación de programas y distribución de Fondos Europeos en el ámbito de la CCAA de Aragón.

¹¹ Para todo lo relativo a la composición de los órganos así como a sus competencias habra de estarse a lo dispuesto en los artículos 14 y ss de la Ley

1.-LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA:

En el momento actual y en virtud de lo establecido en el Reglamento 1260/1999, los cuatro fondos son:

- el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinado a ayudar a las regiones más desfavorecidas y que se hallan en fase de reconversión económica o sufren dificultades estructurales;
- el Fondo Social Europeo (FSE), destinado fundamentalmente a la política de empleo.
- la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), que contribuye al desarrollo y al ajuste estructural de las zonas rurales menos desarrolladas aumentando la eficacia de las estructuras de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas;
- el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP), destinado a las ayudas al sector pesquero.

Para hacer más eficaces las intervenciones estructurales, el Reglamento (CE) nº 1260/1999 prevé una reducción del número de objetivos y, así, de los siete que existían hasta ahora se pasa a tres objetivos prioritarios:

- **El objetivo nº 1** tiene como finalidad promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75 % de la media de la Unión Europea. Este nuevo objetivo incluye también las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira e islas Canarias) así como las zonas del antiguo objetivo nº 6 (zonas de baja densidad de población), creado a raíz de la aprobación del Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia. Al igual que ocurría anteriormente, dos terceras partes de las intervenciones de los Fondos Estructurales corresponden al objetivo nº 1. Se calcula que este objetivo englobará prácticamente al 20 % de la población total de la Unión.
- **El objetivo nº 2** contribuye a apoyar la reconversión económica y social de las zonas que se hallan en dificultades estructurales y no están incluidas en el objetivo

nº 1. Abarca los antiguos objetivos nº 2 y 5b y otras zonas afectadas por problemas de diversificación económica. Globalmente, se aplica en zonas que se encuentran en mutación económica, en las zonas rurales en declive, en las zonas deprimidas dependientes de la pesca y en los barrios urbanos con dificultades. El porcentaje máximo de población de la Unión que puede englobar es del 18 %.

- **El objetivo nº 3** reúne todas las medidas de desarrollo de los recursos humanos en zonas no incluidas en el objetivo nº 1. Este objetivo, que retoma los antiguos objetivos nº 3 y 4, constituye el marco de referencia del conjunto de medidas adoptadas en virtud del nuevo título sobre empleo del Tratado de Amsterdam y de la estrategia europea de empleo.

2.- EL PROGRAMA LEADER:

A. INTRODUCCIÓN:

La Comisión europea aprobó por primera vez la iniciativa LEADER en 1992 como experiencia piloto para potenciar el desarrollo rural y con una vigencia de dos años.

Posteriormente, en 1996 la Comisión volvió a aprobar esta iniciativa con el nombre de LEADER II y con un periodo de duración de cuatro años. Esta iniciativa cubría las zonas objetivo 1 y 5b (en la que se encuadraba el Maestrazgo) y que ha propiciado la revitalización del territorio rural, la creación de actividades y ha aumentado el atractivo y la competitividad en estas zonas.

El 14 de abril del 2000, la Comisión europea adoptó las orientaciones para la Iniciativa de Desarrollo Local LEADER+ (D.O.C.E. de 18 de mayo del 2000). La nueva iniciativa tiene como objetivo conseguir que los agentes del mundo rural sean capaces de actuar pensando en el largo plazo, desarrollando actuaciones de desarrollo sostenibles, especialmente dirigidas a la valoración del patrimonio natural y cultural, la creación de empleo y la mejora de la capacidad organizativa de las comunidades locales.

LEADER+ toma como punto de partida la buena imagen y la importante contribución que desde 1991 esta iniciativa está teniendo en el momento de la

movilización de los agentes sociales locales rurales europeas; en el desarrollo de un enfoque territorial descentralizado basado en un proceso ascendente de participación; en la apertura de estas zonas hacia otros territorios a partir de la constitución de redes. Por último, ha contribuido a la financiación de proyectos de pequeña envergadura tanto de tipo individual como colectivo, y con ello a la dinamización del tejido económico de estas áreas. Sobre estas realidades, y tratando de superar algunos de los problemas que se han detectado principalmente en la puesta en marcha de los programas y la gestión, aparece LEADER+.

B. CARACTERÍSTICAS

A efectos prácticos, algunas de las características del LEADER+ son:

1. **Aplicación geográfica:** En principio todos los territorios rurales podrán beneficiarse de la iniciativa LEADER+; no obstante, los Estados podrán limitar la aplicación de la Iniciativa a determinadas áreas rurales, atendiendo a criterios de coherencia con los objetivos de su política de desarrollo rural. En cualquier caso, también se procurará evitar la dispersión de recursos, concentrándose por tanto, en las propuestas de programas de mayor calidad.
2. **Beneficiarios:** Podrán serlo únicamente los Grupos de Acción Local. Estos deben actuar como transmisores de la estrategia de desarrollo y encargarse de su aplicación. Deben estar compuestos por un grupo equilibrado de representantes sociales, económicos y públicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y sociales habrán de suponer al menos el 50% de sus miembros. Para la gestión de los programas, los Grupos tendrán dos opciones: podrá o bien nombrar un director administrativo y financiero, o bien asociarse en una estructura común (con personalidad jurídica propia) cuyos estatutos garanticen el buen funcionamiento del grupo y su capacidad para gestionar las subvenciones.

3. **LEADER+ en territorios antes no acogidos a la Iniciativa:** Los Estados han de establecer medidas y procedimientos específicos para garantizar la igualdad de oportunidades respecto de territorios que previamente han tenido LEADER I o II.
4. **Procedimiento de selección y evaluación de propuestas:** A partir de algunos criterios básicos que se plantean en la Comunicación, son las autoridades nacionales las que tienen la responsabilidad de proponer los procedimientos y criterios de selección específicos. Estos criterios acompañarán la propuesta de áreas de cada Estado, y deberán ser aprobados por la Comisión. Además de las características del territorio (homogeneidad, problemáticas socioeconómicas, presencia de espacios naturales, etc.), y de la estrategia de desarrollo (programa), la calidad del grupo será un elemento fundamental a la hora de evaluar la conveniencia o no de seleccionar una propuesta. En particular, el grupo ha de demostrar que tiene mecanismos transparentes para la atribución de funciones y responsabilidades, mecanismos eficaces de funcionamiento interno y de toma de decisiones, así como demostrar que los diferentes interlocutores tienen plena capacidad para asumir las tareas encomendadas.

C. CAPÍTULOS DEL PROGRAMA :

LEADER+ se articula en torno a tres capítulos:

- I.- Estrategias de desarrollo rural, integradas, de carácter piloto.
- II.- Apoyo a la cooperación entre territorios rurales.
- III.- Integración en red.

Para el primero de estos capítulos , el objetivo es apoyar a los territorios rurales para poner en marcha una estrategia de desarrollo basada en la cooperación representativa de agentes, así como en la interacción de sectores económicos y proyectos. Habrá de centrarse en un aspecto predominante que resulte característico de la identidad de ese territorio. Será imprescindible presentar un plan de desarrollo

conteniendo tanto la estrategia prevista como los mecanismos de cooperación y apoyo. El plan de desarrollo estará referido a territorios rurales de poca extensión que, preferiblemente, formen conjuntos homogéneos desde el punto de vista geográfico, social y económico (el grado de homogeneidad será un criterio básico).

La delimitación de estos territorios no necesariamente ha de coincidir con los límites administrativos. En cuanto a su dimensión demográfica, por regla general la población no deberá rebasar los 100.000 habitantes en las zonas de mayor densidad de población ni estar por debajo de los 10.000 habitantes. Excepcionalmente, determinados territorios podrán superar el límite máximo o no llegar al mínimo, siempre que se justifique claramente.

Las estrategias deben ser integradas, esto es, con un enfoque global, y basado en uno de los siguientes aspectos aglutinantes señalados por la Comisión Europea como de interés a escala europea:

- Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Valorización de los productos locales, en particular, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo. Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de "NATURA 2000".

Cada uno de los cuatro aspectos aglutinantes son lo suficientemente amplios como para permitir estrategias eficaces de desarrollo endógeno centradas en elementos que o bien identifican al territorio o bien suponen un estrangulamiento básico para el desarrollo económico y social del área en cuestión. En casos

excepcionales se podrán seleccionar dos aspectos aglutinantes, aunque demostrando que se mantiene la coherencia de la estrategia.

Hay cuatro prioridades a la hora de diseñar la estrategia:

- El apoyo especial a los colectivos de mujeres y jóvenes, a través de acciones que incrementen sus posibilidades de empleo.
- El carácter piloto de la estrategia, entendiendo como tal el fomento de nuevos métodos para combinar de manera más eficaz el potencial endógeno, interrelación entre sectores económicos tradicionalmente poco conectados entre sí, y nuevas formas de organización e implicación de la población local en el proceso de toma de decisiones.
- Será considerado prioritario el mantenimiento de un enfoque ascendente-participativo tanto en la preparación como en la aplicación del programa, eficaz tanto por la implicación de la población como por su participación en la toma de decisiones.
- se considerará prioritaria, por último, la complementariedad y coherencia de la estrategia de desarrollo en otros programas vigentes en el área, así como la transferibilidad de su metodología y resultados.

D. COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS LOCALES :

El objetivo es el fomento y apoyo a la cooperación entre territorios LEADER u otros organizados con un enfoque similar (aunque sólo el territorio seleccionado dentro de LEADER+ tendrá derecho a financiación para acciones de cooperación), a través de la puesta en común de conocimientos y/o recursos humanos y financieros. La cooperación no se entiende como un mero intercambio de experiencias, sino como la vía para alcanzar la masa crítica necesaria para la realización de proyectos comunes, y/o la búsqueda de complementariedades, todo ello en relación a las orientaciones temáticas definidas en los planes de desarrollo.

La cooperación incluirá, como mínimo, territorios seleccionados en el capítulo I y con un Grupo de Acción Local como coordinador. En cuanto al ámbito de la cooperación ésta podrá ser de carácter interterritorial (entre Grupos del mismo Estado), o transnacional (entre Grupos pertenecientes a dos o más Estados); en este segundo caso también será posible la cooperación con territorios rurales no pertenecientes a la UE, pero aquí sólo se financiará la parte correspondiente al territorio LEADER+.

Uno de los objetivos inmediatos que se persigue desde el LEADER+ es fomentar el intercambio de logros, experiencias y conocimientos técnicos a través de la integración de todos los territorios rurales en una red, así como de las organizaciones y administraciones implicadas en este tema. Los territorios seleccionados bajo LEADER+ estarán obligados a participar activamente e integrarse en la red, poniendo a disposición de la misma su experiencia y resultados. Para cumplir este objetivo se crean o se refuerzan unas estructuras de apoyo, basada por un lado en un Observatorio en los territorios rurales de ámbito europeo, así como células de animación nacionales. Además podrán contribuir a la integración en red otras organizaciones, caso de los Centros Europeos de Información y Animación Rural. El Observatorio de los territorios rurales (dirigidos por la Comisión) tendrá como misión recopilar, elaborar y difundir buenas prácticas, informar sobre las tendencias de evolución de las áreas rurales en el conjunto europeo, organizar encuentros a escala europea para fomentar la cooperación, ayudar a las Administraciones nacionales y regionales, hacer un seguimiento del funcionamiento de LEADER+ e informar al respecto, etc. Por su parte, la célula de animación tiene funciones similares, pero a nivel nacional, ocupándose igualmente de la gestión de la red y de la ayuda técnica para la cooperación tanto interterritorial como transnacional .

Un último instrumento de control y seguimiento será el **Comité de Pilotaje** , que se creará con el objetivo de valorar los avances de la Iniciativa, y en particular para hacer un seguimiento del capítulo referido a cooperación (interterritorial y transnacional). Con una frecuencia mínima de una reunión anual, estará presidido por la Comisión, y en él participarán las Administraciones y redes nacionales y regionales.

3.- OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN:

Podemos mencionar:

A. LA AGENDA 2000:

El interés de la Unión Europea en temas ambientales se puede ver reflejado en la reforma de la Política Agraria Comunitaria planteada por la Agenda 2000. Según esta reforma, los programas de desarrollo rural deben centrarse en la protección del medio ambiente; por ejemplo, las ayudas agroambientales tendrán una estrecha vinculación con los territorios incluidos en la Red Natura. Además, la Comisión Europea puede retirar las ayudas para la financiación de proyectos con cargo a los Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión en aquellos

B. PROGRAMA LIFE:

El Reglamento 1404/96 inició la segunda etapa del LIFE para el periodo 1996-1999 y el Reglamento 1655/2000 inaugura la tercera etapa de LIFE durante el período 2000-2004.

Ambitos temáticos:

1º LIFE-Naturaleza:

Su objetivo específico es contribuir a la aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y, en particular, de la red europea Natura 2000 establecida por esta última directiva.

Podrán acogerse a LIFE-Naturaleza:

- Los proyectos de conservación de la naturaleza que contribuyan a mantener o restablecer los hábitats naturales y las poblaciones de especies en un estado de conservación favorable en el sentido de la Directiva 92/43/CEE.

- Las medidas complementarias que respondan a objetivos específicos y sean necesarias para:
 - a)** La preparación de proyectos que cuenten con la participación de los socios de varios Estados miembros (medida starter).
 - b)** El intercambio de experiencias entre proyectos (medida co-op).
 - c)** El control y la evaluación de los proyectos, así como la difusión de sus resultados, incluidos los resultados de proyectos decididos en las etapas anteriores de LIFE (medida assist).

La ayuda económica se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos. Los porcentajes máximos serán de un 50% en el caso de proyectos de conservación de la naturaleza y un 100% en el caso de medidas complementarias. Excepcionalmente, el porcentaje del 50% podrá ascender al 75% cuando se trate de proyectos destinados a hábitats naturales prioritarios o a especies prioritarias. La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas.

2º LIFE-Medio-ambiente:

El objetivo específico de LIFE-Medio ambiente es contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria.

Podrán acogerse a LIFE-Medio ambiente los siguientes proyectos y medidas:

- Los proyectos de demostración que:
 - a)** Integren las consideraciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible en la ordenación y el aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras.
 - b)** Fomenten la gestión sostenible de las aguas subterráneas y superficiales.

- c)** Reduzcan al máximo el impacto ambiental de las actividades económicas, en especial mediante el desarrollo de tecnologías no contaminantes y una atención particular a la prevención, incluida la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero.
 - d)** Eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos.
 - e)** Reduzcan el impacto ambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución, consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente.
- Proyectos que sean preparatorios para el desarrollo de nuevo instrumentos y acciones de la Comunidad en materia de medio ambiente y para actualizar la legislación y las políticas en materia de medio ambiente.
 - Las medidas complementarias necesarias para:
 1. La difusión de información para el intercambio de experiencia entre proyectos.
 2. La evaluación, control y promoción de acciones iniciadas en la presente etapa de aplicación de LIFE (periodo 2000-2004) y en las dos primeras etapas, y para la difusión de información sobre la experiencia obtenida y sobre la transmisión de los resultados de tales acciones.

La ayuda financiera se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos. El porcentaje de contribución financiera comunitaria será del 30% como máximo del coste subvencionable del proyecto para los proyectos generadores de ingresos netos importantes. El porcentaje de contribución comunitaria para todos los demás solicitantes ascenderá como máximo al 50% del coste subvencionable del proyecto. El porcentaje de la ayuda financiera comunitaria para las medidas complementarias será,

como máximo, del 100% de su coste. La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas.

C. LOS FONDOS DE LA RECONVERSION MINERA:

V.- LAS INICIATIVAS FUTURAS:

En el momento actual el Maestrazgo se encuentra a la espera de los fondos del programa LEADER+ ya reseñado anteriormente. En la nueva etapa que se abre, las iniciativas planteadas son :

1. Implementación de la red "Natura 2000":

Continuar con el procedimiento abierto recientemente para su reconocimiento. Dentro de esta iniciativa destaca el proyecto de cooperación el "Bosque animado" que es un grupo de iniciativas a nivel forestal.

2. La creación de la sociedad de la información:

Continuar el proceso abierto con la implantación en el Centro de Desarrollo Rural de los medios técnicos que permiten las conexiones a internet, la utilización del equipo para videoconferencia con las posibilidades que ello permite así como la realización y el envío de los seis boletines electrónico creados por la iniciativa del Maestrazgo

También se encuadra dentro de este proyecto seguir prestando apoyo a la tienda virtual creada por la asociación de empresarios agralimentarios y que permite la compra de los productos a traves de internet.

3. La red Carrefour de Aragón:

La misión de esta red es hacer llegar la información comunitaria a las comunidades rurales. Están al servicio tanto de los ciudadanos, autoridades locales y autonómicas, los agentes económicos y sector asociativo como de las organizaciones de interés público.

Su cometido es informar sobre las medidas adoptadas por la Unión Europea que puedan tener incidencia en la vida de las zonas rurales, así como sobre los programas europeos a los que pueda tener acceso el mundo rural. En España esta red está formada por dieciseis centros.¹²

4. Aumento demográfico. Atracción de nueva población:

Uno de los retos que tiene pendiente la zona es no solo el aumento de la población sino conseguir que la media de edad sea inferior a la actual. Es un territorio con escasa población y que además está muy envejecida.

En los momentos actuales existen una serie de proyectos empresariales en marcha que van a suponer el aumento de la población dada la creación de empleo que se prevé. Conviene reseñar también que una parte de esta población está formada por personas que vienen de otros países lo que añade un elemento de multiculturalidad muy interesante.

5. Nuevas Iniciativas que apoyen a la mujer y a la juventud:

Seguir con el camino ya iniciado con LEADER II y propiciar que estos dos sectores planteen más iniciativas dado que tradicionalmente han sido los sectores más marginados en el aspecto económico.

6. Actuaciones en el sector Turístico:

En este aspecto debe continuarse con la implementación del Plan de Impulso de la Oferta Turística del Maestrazgo.

VI.- RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA EN LA ZONA DEL MAESTRAZGO:

¹² Información facilitada por la representación en España de la Comisión Europea. P de la Castellana.

